



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 17  
AÑO LECTIVO 2020  
AGOSTO 3 de 2020**

Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 13 del 20 de Abril de 2020 mediante la cual se modifica el Calendario Académico para la Jornada NOCTURNA en la Institución Educativa Mercedes Abrego de acuerdo a la Resolución 1141 de 27 de julio de 2020, expedida por la secretaria de Educación Municipal, la cual modifico la Resolución 746 de 26 de marzo de 2020, que modifico la Resolución 717 de 16 de marzo de 2020, 4858 de Enero 03 de 2020 y la Resolución 3912 de septiembre de 2019 emanadas por la Secretaria de Educación Municipal Palmira

La Rectora de la Institución Educativa Mercedes Abrego, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Resolución No. 3912 de septiembre 24 de 2019, fija el Calendario Académico para las Instituciones Educativas oficiales de educación formal regular y por ciclos del municipio de Palmira año lectivo 2020.
2. Que la Resolución 4858 de Enero 03 de 2020 modifico las fechas correspondientes a las semanas de planeación institucional, semanas lectivas y de vacaciones de la resolución 3912 de 24 de septiembre de 2019.
3. Que la Resolución No. 3912 de septiembre 24 de 2019 continua vigente en el articulado que no fue modificado por la resolución 4858 de enero 03 de 2020
4. Que en su artículo décimo segundo de la resolución 4858 de enero 03 de 2020 refiere sobre la adopción del calendario académico "durante el proceso de matrícula los rectores de las Instituciones Educativas estatales, están en la obligación en dar a conocer a la Comunidad Educativa el contenido del presente acto administrativo, así como también la Resolución Rectoral que determina los Periodos Académicos. (decreto 1075 2015 art. 2.4.3.3.1)
5. Que el sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Mercedes Abrego contempla para la jornada diurna (jornadas mañana y tarde) y para la jornada nocturna (ciclos del I al IV) tres periodos académicos con duración de 13 semanas para el primer periodo, 13 semanas para el segundo periodo y 14 semanas para tercer periodo.
6. Que el sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Mercedes Abrego en concordancia con el decreto 3011 de 1.997 contempla especialmente para la jornada nocturna en los ciclos V y VI una duración para cada ciclo de 22 semanas, y cada ciclo con una duración de dos periodos cada uno de 11 semanas
7. Que la Resolución 717 de 16 de marzo de 2020 modifico el calendario escolar establecido mediante Resolución 4858 de Enero 03 de 2020
8. Que la Resolución 746 de 26 de marzo de 2020 modifico el calendario escolar establecido en la Resolución 717 de 16 de marzo de 2020
9. Que la Resolución 1141 del 27 de julio de 2020 modifico la Resolución 746 de 26 de marzo de 2020
10. Que en el artículo primero de la resolución 1141 de 27 de julio de 2020 se modificaron las semanas lectivas, por lo cual se establecieron 38 semanas lectivas (dos menos de las establecidas y las resoluciones anteriores) y se determinaron dos semanas más de desarrollo institucional las cuales se desarrollaran entre el 17 y el 30 de agosto de 2020. Las demás fechas y semanas establecidas en las resoluciones anteriores seguirán igual.
11. Ante lo cual, la institución Educativa Mercedes Abrego, deberá adoptar las nuevas disposiciones, para lo cual

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b></p> <p><i>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</i> Reconocimiento Oficial Resoluciones Nos. 4935 Octubre 28 de 2016 y 0967 de Febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

**Artículo 2º.** Los periodos académicos para la jornada nocturna, ciclos del I al IV estarán distribuidos así:

PERIODO	DESDE	HASTA	DURACION	
UNO	27 DE ENERO DE 2020	13 DE MARZO DE 2020	7 SEMANAS	<b>38 SEMANAS</b>
	20 DE ABRIL DE 2020	29 DE MAYO DE 2020	6 SEMANAS	
DOS	01 DE JUNIO DE 2020	14 DE AGOSTO DE 2020	11 SEMANAS	
	31 DE AGOSTO DE 2020	04 DE SEPTIEMBRE DE 2020	1 SEMANA	
TRES	07 DE SEPTIEMBRE DE 2020	11 DE DICIEMBRE DE 2020	13 SEMANAS	

**Parágrafo 1.** Del 17 al 30 de agosto y del 05 al 11 de Octubre de 2020 se desarrollaran semanas de institucionales.

**Artículo 3º.** Los periodos académicos para la jornada nocturna, ciclos V y VI, estarán distribuidos así:

PERIODO	DESDE	HASTA	DURACION	
UNO	13 DE ENERO DE 2020	20 DE MARZO DE 2020	10 SEMANAS	<b>22 SEMANAS</b>
	20 DE ABRIL DE 2020	24 DE ABRIL DE 2020	1 SEMANA	
DOS	27 DE ABRIL DE 2020	12 DE JULIO DE 2020	11 SEMANAS	

**CICLO VI**

PERIODO	DESDE	HASTA	DURACION	
UNO	13 DE JULIO DE 2020	17 DE AGOSTO DE 2020	5 SEMANAS	<b>20 SEMANAS</b>
	31 DE AGOSTO DE 2020	25 DE SEPTIEMBRE DE 2020	4 SEMANAS	
DOS	28 DE SEPTIEMBRE DE 2020	11 DE DICIEMBRE DE 2020	11 SEMANAS	

**Parágrafo:** Únicamente Los ciclos V y VI tendrán actividades lectivas en la semanas de desarrollo institucional comprendidas del 5 al 9 de octubre de 2020.

**Artículo 4º.** Se deja sin efecto Resoluciones Rectorales anteriores de adopción de calendario escolar, del año lectivo 2020

Dado en Palmira, a los 03 días del mes de Agosto de 2020.